



QUILMES, 27 FEB 2006

VISTO el Expediente N° 827-0383/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación anual de empresa de fumigación para el Predio de la Universidad.

Que es responsabilidad de la Intendencia dar cumplimiento a esta adquisición.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 12, 49, 552 y 553.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento de la Solicitud de Gastos obrante a fs. 2 y 13: Contratación Directa N° 77/05, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 96/05 a fs. 103 y 104.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 110 y 111, se recibieron cinco (5) ofertas de las siguientes firmas: SINPLAG SANEAMIENTO de Medei, Asunta; EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L.; COPLAMA S.A.; CEROBICHOS de Cairoli, Hernán; y COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 500.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe técnico consta a fs. 503.

Que a fs. 507 luce el Dictamen de Evaluación N° 98/05, preadjudicando esta contratación.

Que se ha notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes, según consta de fs. 508 a 512.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 28 y 29 de diciembre de 2005, y 2, 3 y 4 de enero de 2006.

Que el día 28 de diciembre de 2005 se ha presentado impugnación al Dictamen de Evaluación por parte de la firma EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L., obrante a fs. 514 y 516.

6

UNQ
04
FV

00117

Que se solicitó información, según consta a fs. 519 y 520, acerca de la firma SIMPLAG SANEAMIENTO, al Área de Sanidad de Fronteras y Terminales de Transporte del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, y a la propia empresa, acerca del cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar tareas de fumigación, la cual fue respondida en tiempo y forma, cuyas constancias se observan a fs. 522 y 525.

Que se procedió a la realización de un nuevo Dictamen de Evaluación N° 98/05 (bis), preadjudicando esta contratación a la firma EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L., que luce a fs. 540 y 541.

Que se ha notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes, según consta de fs. 542 a 551.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 1, 2, 3, 6 y 7 de febrero de 2006.

Que vencido el término para efectuar impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 342/05 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2006, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 150/05 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

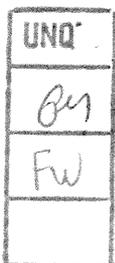
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Contratación Directa N° 77/05.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la contratación de la firma EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L., para los ítems 1,2 y 3.





ARTÍCULO 3º: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contrataciones a celebrarse: a la firma EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L., por un importe total de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$9.054,00), con IVA incluido.

ARTÍCULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas, según las imputaciones preventivas consignadas, de la Organización Funcional por Programas, Presupuesto 2006.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.

ARTÍCULO 6º: Encomendar a la Intendencia el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de las entregas del servicio en cuestión.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese y remítase a la Dirección de Suministros a sus efectos.

UNQ
GM
FW

RESOLUCIÓN (R) N°: 00117

Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO